

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3132

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL
AÑO 2014

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se formulan las presentes Tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar durante el año 2014.

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento: 0,053500 €/m³.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Igualmente, están obligados al pago del C de regulación del Sistema de La Tajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara y Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias

que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de agosto de 2014.— El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3133

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

SISTEMA DE LA TAJERA

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2014

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de La Tajera durante el año 2014.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 30,86 €/ha.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,008835 €/m³.

- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos: 0,001028 €/m³.

- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos : 0,002128 €/kwh.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada en el Sistema de La Tajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de agosto de 2014.— El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3234

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014 DE LOS MUNICIPIOS DE CHILOECHES, VALDELUCUBO Y YÉLAMOS DE ARRIBA

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2014 CHILOECHES-VALDELUCUBO-YÉLAMOS DE ARRIBA.

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2014, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido impuesto, y que son los siguientes: Chiloeches, Valdelcubo y Yélamos de Arriba, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante el Diputado-Delegado de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En el municipio que a continuación se cita, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: CHILOECHES (5%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2014 CHILOECHES-VALDELUCUBO-YÉLAMOS DE ARRIBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014, el comprendido entre el día 19 de septiembre y el día 19 de noviembre de 2014, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA.
- BANCO SANTANDER.
- BBVA.
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara o en cualquiera de las oficinas de la entidad gestora CAIXA BANK, S.A. ("LA CAIXA"), para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos, el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José-Bajo). Teléfono: 949 887 582, fax: 949 247 509. Dirección correo electrónico: inforecaudación@dguadalajara.es.

Guadalajara, 25 de agosto de 2014.– El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3233

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE DURÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 19 de septiembre y hasta el 19 de noviembre (ambos inclusive) de 2014, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la Tasa por suministro de agua del municipio de Durón, del período y ejercicio que se indica en el anexo. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas del Ayuntamiento. También se divulgará este edicto mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

A tal fin, se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA.
- BANCO SANTANDER.
- BBVA.
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA.

En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José-Bajo). Teléfono: 949 887 582, fax: 949 247 509. Dirección de correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es.

Guadalajara, 22 de agosto de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO
19108	DURÓN	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	1.º Y 2.º SEMESTRE

3236

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2014 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERÍODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2014, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Argecilla, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Muduex, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate de Zorita (3%), Almoguera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (3%), Castilforte (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (4%), Fuentelviejo (3%), Horche (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla de los Meleiros (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Robledillo de Mohernando (3%), Sayatón (3%), Torija (5%), Valdeconcha (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana de Jadraque (3%), Yunquera de Henares (3%), y Zorita de los Canes (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 19 de septiembre y el 19 de noviembre de 2014, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin, se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U.

- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.
- BBVA.
- BANCO SANTANDER.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de CAIXABANK, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José-Bajo). Teléfono: 949 887 582, fax: 949 247 509. Correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es.

Guadalajara, 26 de agosto de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3116

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 14 de julio de 2014, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción padronal una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 11 de agosto de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

ANEXO

Documento	Nombre y Apellidos
KF954608	SHUJA ABBAS
Y00812148D	WASEEM AHMED
Y01299705N	NOAMAN AIT MELLOUL
X20413198	FATEHEH ASGHARI
X04653495C	BABAGALLE BALDE
AB0184062	RASHEN BARUA
24022147	ALDO IVAN BOHORQUEZ RIVERA
Y00668661L	REDOUAN BOUHASNI
U673628	HICHAM BOUHSOUSSE
Y00683224T	SARA RAQUEL M B BRANDAO

Documento	Nombre y Apellidos
G08988810	MIGUEL AGUSTIN CHAVEZ HERRERA
G05296773	MIGUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
Y02228987W	WENXIU CHEN
W0907217	BHIKKU DEBAPRIYA
Y00555451S	MOUAD DOURQUI
G09101573	ANA LUISA ENRIQUEZ BORBON
X07793669G	MUSTAPHA FARAJI
X08587496D	ARMANDO RAFAEL GARCIA REYES
07AE54547	BONDO GIORGIDZE
G08989332	ROGELIO ISMAEL GONZALEZ GOMEZ
X08961073C	LISSET FERNANDA GUTIERREZ CANO
X08328316Q	KELLEN DE HOLANDA LEO DA SILVA
X08757699N	RONALD FAVIO HUARCAYA SULLCA
KG542198	MUNIR HUSSAIN
E0694568	NAZRUL ISLAM
AP8529401	HUSSAIN ASAD JAFFERY
X08113171J	JAVIER PASCUAL JAYA MORENO
A0558292	AL AMIN KHAN
Y01157788M	MEGHA UTTAM LOKHANDE
Y00739958Q	WEICHEN MA
Y02046880D	KHADIJA MAIMI
AM0774950	VAHE MANASERYAN
G1603052	SOMAN MASIH
465243981	DANIEL ROBERT MATHEWS
Y00433856K	IDAIRIS MATOS ALMANZAR
X07781408W	CARINE MBANZILA TUMBA
7009568	MOHAMMED METTEUR
Y00002717V	ABDELALI MEZOUAR
X03361516C	BRAHIM MIMOUNI
X08960809D	PERVAIZ MUHAMMAD ASHRAF
BJ1809482	AUREL MUSARAJ
Y02736852G	MOHAMMAD NAEEM
X08105387A	AMIR NAWAZ
G0088780E	ROGELIO NGUEMA MBA
FB393367	THAIANY PEDROZO CAMPOS ANTUNES
28894066N	YESICA BEATRIZ QUIROGA
F0354543	KORUNA REV. SRAMAN
X09868230B	ANDRES ISIDORO REYES FIGUEROA
X09761779G	RONALD STEFANO ROJAS NAVARRETE
SC3529050	ERISNEYDA ROSARIO TAPIA
18236328-6	NATHALY JEANNETTE SALAS CATALDO
KH407497	MUBEEN SHAREEF BHUTTA
K0702999	MOHAMMED RIYAZ SIDDIQUI
X07810777T	KARIMA SIDKI
E0694004	MOHAMMAD SUMON
X08658838M	ANGEL DAVID TRUJILLO AGUAYO

Documento	Nombre y Apellidos
F0294304	SEBUL UDDIN CHOWDHURY
F0294305	SHARIF UDDIN CHOWDHURY
X09598002X	DIEGO ALEJANDRO VALENCIA RESTREPO
X00633702Y	JOSE CARMEN VALENZUELA TORRES
C562385	MIRNA MARIZOL VELASQUEZ COELLO
YU1502593	MADDAHA YOUSOUF
Y02340787E	OUAFAE ZAIMI
Y01651453K	YUHANG ZHANG

3160

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de contratación.

2.- Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo anual del contrato será de 35.750 € más 7.507,50 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja. El valor estimado del contrato será de 107.250 € más 22.522,50 € en concepto de IVA, incluyendo los dos años de duración del contrato, más la posible prórroga de un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Abierto.
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 18 de agosto de 2014.– El Concejal Delegado de Contratación.

3117

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- José Castro Castro, con NIF 34712206P, notificación denegación devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013. Expediente 1300/2010.

- Fernando Lacruz Lorenzo, con NIF 01366274M, notificación exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124841 del ejercicio 2014. Expediente 831/2011.
- Santos Morales Martínez, con NIF 03033992Q, notificación exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y notificación anulación liquidación en recibo n.º 6142 del ejercicio 2014. Expediente 1000/2014.
- Félix Andino Gonzalo, con NIF 37221664M, notificación exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 278/2012.
- Hamza Kjairi, con NIF X7671314D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 1238/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125090 del ejercicio 2012 y n.º 125090 del ejercicio 2013. Expediente 640/2014.
- Hamza Kjairi, con NIF X7671314D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1239/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 24675 del ejercicio 2008, n.º 96123 del ejercicio 2009, n.º 96123 del ejercicio 2010, n.º 96123 del ejercicio 2011, n.º 96123 del ejercicio 2012 y n.º 96123 del ejercicio 2013. Expediente 641/2014.
- Hamza Kjairi, con NIF X7671314D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1219/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110905 del ejercicio 2010, n.º 110905 del ejercicio 2011, n.º 110905 del ejercicio 2011, n.º 110905 del ejercicio 2012 y n.º 110905 del ejercicio 2013. Expediente 646/2014.
- Hanna Kobzyak, con NIF X520121H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1220/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 24685 del ejercicio 2008, n.º 99061 del ejercicio 2009, n.º 99061 del ejercicio 2010, n.º 99061 del ejercicio 2011, n.º 99061 del ejercicio 2012 y n.º 99061 del ejercicio 2013. Expediente 647/2014.
- LENDOMAR, SL, con NIF B82797119, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1202/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110768 del ejercicio 2010, n.º 110768 del ejercicio 2011, n.º 110768 del ejercicio 2012 y n.º 110768 del ejercicio 2013. Expediente 674/2014.
- LENDOMAR, SL, con NIF B82797119, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1203/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110767 del ejercicio 2010, n.º 110767 del ejercicio 2011, n.º 110767 del ejercicio 2012 y n.º 110767 del ejercicio 2013. Expediente 675/2014.
- Marcelina Leston Escudero, con NIF 03126962C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012 n.º 1191/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 51275 del ejercicio 2011 y n.º 51275 del ejercicio 2012. Expediente 685/2014.
- Rosane Marise Lima Da Silva, con NIF 03221020P, notificación anulación liquidación en recibo n.º 128513 del ejercicio 2012 y n.º 128513 del ejercicio 2013 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 686/2014.
- Joao Paulo Lima Ferreira, con NIF X7718224E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1167/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 114874 del ejercicio 2010, n.º 114874 del ejercicio 2011, n.º 114874 del ejercicio 2012 y n.º 114874 del ejercicio 2013. Expediente 687/2014.
- Joao Paulo Lima Ferreira, con NIF X7718224E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1168/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 34656 del ejercicio 2009, n.º 34656 del ejercicio 2010, n.º 34656 del ejercicio 2011, n.º 34656 del ejercicio 2012 y n.º 34656 del ejercicio 2013. Expediente 688/2014.
- Chengqun Liu, con NIF X6787868Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 1169/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127864 del ejercicio 2012 y n.º 127864 del ejercicio 2013. Expediente 689/2014.
- César López Acebron, con NIF 03135956K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1172/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 46154 del ejercicio 2011, n.º 46154 del ejercicio 2012 y n.º 46154 del ejercicio 2013. Expediente 692/2014.
- Jesús López Del Castillo, con NIF 03068350N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1174/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 105178 del ejercicio 2009, n.º 105178 del ejercicio 2010, n.º 105178 del ejercicio 2011, n.º 105178 del ejercicio 2012 y n.º 105178 del ejercicio 2013. Expediente 694/2014.
- Juan José López Gómez, con NIF 07510145R, notificación liquidación del Impuesto sobre Ve-

hículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 1177/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127955 del ejercicio 2012 y n.º 127955 del ejercicio 2013. Expediente 697/2014.

- Ingrid Esther López Herrera, con NIF X7588505T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1179/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 114650 del ejercicio 2010, n.º 114650 del ejercicio 2011, n.º 114650 del ejercicio 2012 y n.º 114650 del ejercicio 2013. Expediente 699/2014.
- Vasile Iosif Lucaci, con NIF X3948762F, notificación anulación liquidación en recibo n.º 124967 del ejercicio 2012 y n.º 124967 del ejercicio 2013 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2013. Expediente 708/2014.
- Javier Rodríguez Escarpa, con NIF 03072243H, notificación anulación liquidación en recibo n.º 90168 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 709/2014.
- CASTILLO-MORENO, S.L., con NIF B19014299, notificación anulación liquidación en recibo n.º 637 del ejercicio 2010, n.º 637 del ejercicio 2011, n.º 637 del ejercicio 2012, n.º 637 del ejercicio 2013 y n.º 637 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 710/2014.
- CASTILLO-MORENO, S.L., con NIF B19014299, notificación anulación liquidación en recibo n.º 5022 del ejercicio 2010, n.º 5022 del ejercicio 2011, n.º 5022 del ejercicio 2012, n.º 5022 del ejercicio 2013 y n.º 5022 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 711/2014.
- TRANSPORTES CM, S.A., con NIF A19027903, notificación anulación liquidación en recibo n.º 6120 del ejercicio 2010, n.º 6120 del ejercicio 2011, n.º 6120 del ejercicio 2012, n.º 6120 del ejercicio 2013 y n.º 6120 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 712/2014.
- M.ª Pilar Lamo de López, con NIF 03136545N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 1288/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 131496 del ejercicio 2014. Expediente 740/2014.
- Robert Gabriel Popescu, con NIF X8483692G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 1295/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130947 del ejercicio 2014. Expediente 748/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 11 de agosto de 2014.– El Alcalde, Antonio Roman Jasanada.

3118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 336-S de fecha 7 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 336-S

“Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de julio de 2009, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su, notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de julio de 2009 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999),

y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/7/1998)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ARRATEA *MARIN, AVELINA ELIZABETH		X 07815709 X

Azuqueca de Henares, 8 de agosto de 2014.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

3119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 337-S de fecha 7 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 337-S

“Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de junio de 2014, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de junio de 2014 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AGUANOR * , FLORENCE		X 07261145 E
AMENAGHAWON * , THOMAS		X 04734643 R
BAKEHRO * , JOSEPH SYPRIEN	1591970	00000000
GEORGE * , OSAGIE EMMANUEL		X 06929794 D
JOSEPH * , YEMI		Y 02439854 M
NDONG *ABEGUE , MARUJA ADA	194607	00000000
NGUEMA *MICHA , POLICARPO		00000000
OMABEGHO * , JASON OSIFO		00000000
ZHENG * , JIE		Y 01580567 K

Azuqueca de Henares, 8 de agosto de 2014.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

3121

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento el establecimiento y ordenación de la Tasa por utilización de las instalaciones del polideportivo municipal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación (Anexo I).

Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los interesados y en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Torrejón del Rey a 12 de agosto de 2014.– El Alcalde, Mario San Martín García.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORREJÓN DEL REY

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

2.1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales del polideportivo municipal propiedad del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, para la celebración de actividades deportivas.

2.2.- Considerando la naturaleza deportiva de las instalaciones las actividades a desarrollar tendrán que tener carácter eminentemente deportivo, si bien se admite su utilización para fines benéficos, cívicos, lúdicos, sociales, culturales o de naturaleza análoga, siempre que sean organizadas por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro, y para actividades con las que se promueva un fin de interés general.

La utilización del pabellón polideportivo para fines no estrictamente deportivos requerirá la previa autorización del Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

4.1.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.2.- Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

4.3.- Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

5.1.- Tarifas

SERVICIOS QUE SE PRESTAN		TARIFA/HORA
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	LUNES A SÁBADO	35 euros
	DOMINGOS Y FESTIVOS	50 euros
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN		10 euros

5.2.- El alquiler del pabellón del Polideportivo Municipal se realizará por un mínimo de una hora y un máximo de dos horas (ampliable según actividad), y dentro del siguiente horario:

Lunes a viernes: De 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Sábados: De 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Domingos y festivos: (según demanda).

5.3.- La cuota correspondiente a la segunda y sucesivas se podrá prorratear por fracciones de media hora.

5.4.- Las tarifas aplicables del uso del pabellón para fines distintos a los deportivos se incrementarán un 50% sobre las establecidas en el apartado 1.º.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

6.1.- Los colegios públicos del municipio de Torrejón del Rey están exentos del pago de la tasa, cuando se trate de actividades organizadas por el Ayuntamiento o los propios centros educativos, siempre que se lleven a cabo en horario lectivo.

6.2.- Gozarán de exención en el pago de la cuota los clubes deportivos elementales y básicos del municipio, inscritos en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

6.3.- Se reconoce una bonificación del 50% de la cuota tributaria a favor de las asociaciones, entidades o clubes del municipio inscritas en el registro nacional o autonómico correspondiente y en el municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Artículo 7 - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 8.- Normas de gestión.

La reserva del pabellón se efectuará previa consulta con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y será efectiva una vez efectuado el ingreso en cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

Para la entrada al recinto será imprescindible presentar el resguardo acreditativo del pago de la tasa.

Cuando por causas imputables al solicitante no se lleve a cabo la actividad no se procederá a la devolución del importe de la tasa.

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey, propietario de las instalaciones, podrá alterar por razones de interés público, el horario y las fechas de las reservas, aún cuando estas ya hubieran sido formalizadas, lo cual en su caso otorgará al sujeto pasivo el derecho al reintegro del importe satisfecho.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10.- Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

3127

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la rebaja en el Padrón Municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 07/08/2014, se acordó lo siguiente:

“Visto que, con fecha 02/04/2014 y registro de salida 215, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de D. Andreas Brandl, ya que él mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que, con fecha 04/08/2014, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el Padrón de Habitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Dar de baja de oficio a D. Andreas Brandl en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO: Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO: Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

CUARTO: En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado, por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese

podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tendilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3128

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la rebaja en el Padrón Municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 07/08/2014, se acordó lo siguiente:

“Visto que, con fecha 13/05/2014 y registro de salida 343, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de D. Cristian Manea, ya que él mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que, con fecha 04/08/2014, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el Padrón de Habitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Dar de baja de oficio a D. Cristian Manea en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO: Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO: Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

CUARTO: En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tendilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3123

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por

causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se procede a la notificación del Decreto de la Alcaldía n.º 2014-0455, de fecha 5 de agosto de 2014, en el que se resuelve dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Yebes a las personas que abajo se relacionan, por no habitar en los domicilios en los que

figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Apellidos y nombre	Documento	Nacionalidad
SYRNITZKI, DARIUS GREGOR	Y00194948Z	Alemania

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yebes a 13 de agosto de 2014.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se procede a la notificación del Decreto de la Alcaldía n.º 2014-0456, de fecha 5 de agosto de 2014, en el que se resuelve dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Yebes a las personas que abajo se relacionan, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

3124

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Apellidos y nombre	Documento	Nacionalidad
NADOLNY, MARCIN	ABU340185	Polonia
ALDEA, ROBERT	X07156971S	Rumanía

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yebes a 13 de agosto de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

3125

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se procede a la notificación del Decreto de la Alcaldía n.º 2014-0457, de fecha 5 de agosto de 2014, en el que se resuelve dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Yebes a las personas que abajo se relacionan, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Apellidos y nombre	Documento	Nacionalidad
CUNNINGHAM, JOSEPH PETER	X09642049N	Reino Unido

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yebes, a 13 de agosto de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

3126

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta general del Ejercicio 2013.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, con-

tados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Torremocha de Jadraque a 6 de agosto de 2014.– El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

3129

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbancón

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 2 de julio de 2014 y publicado en el BOP n.º 86, de fecha 18 de julio de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de personal	4.000,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	18.900,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	0,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	360,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	38.695,51
CAPÍTULO VII: Transf. de capital	0,00

TOTAL: **277.158,84**

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	3.430,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	300,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	13.819,51
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	3.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	7.550,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	33.956,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00

TOTAL: **277.158,84**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arbancón a 12 de agosto de 2014.– El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

3130

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

EDICTO

Se ha solicitado Licencia de actividad con los datos que se reseñan:

Expediente n.º: 56/14.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de: BAR-CHURRERÍA.

Solicitante: D.ª Pilar Ruíz Navalón.

Localización: Calle Cándido Gascón, número 7, según proyecto y catastro.

Autor del proyecto: Ingeniero T. Industrial Julián Muñoz Martínez. Colegiado n.º 193.

Proyecto visado: C.O.I.T.I. Demarcación Guadalajara. Fecha de visado: 29/07/2014.

Referencia catastral: 0738303VK9603N0001FZ.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mondéjar a 13 de agosto de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

EDICTO

Se ha solicitado Licencia de actividad con los datos que se reseñan:

Expediente n.º: 6 Bis/14.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de: NAVE AVÍCOLA DE PUESTA n.º 5.

Solicitante: D. Pedro Alcázar Arrazola en representación de HNOS. ALCÁZAR, C.B.

Localización: Parcelas 130 y 132 del Polígono 19, según proyecto y catastro.

Autor del proyecto: Ingeniero T. Industrial Luis Serrano Menchén. Colegiado n.º 118.

Proyecto visado: C.O.I.T.I. Demarcación Guadalajara. Fecha de visado: 07/08/2014.

Referencia catastral: 19223A019001300000RL, 19223A019001320000RF.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mondéjar a 13 de agosto de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Casas de San Galindo (Guadalajara) a 22 de julio de 2014.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

3136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tierzo

ANUNCIO

En relación al expediente requerimiento de daños en virtud de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, por Resolución de Alcaldía

2/2014 de fecha 29 de julio de 2014, esta Alcaldía ha resuelto delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, Don Francisco José Molina Saez, el ejercicio de las competencias que correspondan a la Alcaldía en relación al citado expediente, por concurrir en los supuestos previstos en el artículo 28.2 a) y b) LRJ-PAC.

En Tierzo a 29 a 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Ana Isabel Fabián Martínez.

3138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO-NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, se hace pública la notificación del Decreto de Alcaldía núm. 116/2014 de fecha 16 de mayo de 2014 cuyo destinatario es D.ª Piedad Peñas Blazquez, el cual se transcribe a continuación:

“Visto que el arquitecto municipal ha girada visita a los solares que se indican a continuación, comprobando que no disponen de los preceptivos cerramientos de parcela, tal y como consta en sus informes de fecha 06 de mayo de 2014:

- (...).
- c/ San Mateo n.º 11 con referencia catastral n.º 4726516VK8842N0000EJ.
- (...).

Visto el artículo 0.1.º “Definiciones. Condiciones Generales de la edificación. Cerramientos”, del Plan de Ordenación Municipal. Asimismo el artículo 9.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares de El Pozo de Guadalajara.

Visto lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y demás disposiciones concordantes.

Vistos los antecedentes a los que se ha hecho referencia, y en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- REQUERIR a los titulares catastrales de los solares que se indican a continuación, para que a la mayor brevedad posible, y en todo caso, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente, procedan al vallado de los solares, previa solicitud de la correspondiente licencia municipal de obras, que se adjunta:

Titulares catastrales	Referencia catastral	Dirección del solar
(...)		
D. ^a PIEDAD PEÑAS BLAZQUEZ	4726516VK8842N0000EJ	C/ San Mateo n.º 11
(...)		

El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

De no cumplirse con esta obligación, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a su cargo, a través del correspondiente procediendo de ejecución subsidiaria.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo, o en su caso, de la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin resolución expresa de este, se entenderá desestimado por silencio administrativo, abriéndose un plazo de seis meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente señalado.

No obstante, podrá ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 52.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, TRLR de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado podrá comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina para el conocimiento integro del expediente.

En El Pozo de Guadalajara, 13 de agosto de 2014.- El Alcalde en funciones, Miguel Ángel Sánchez Baldominos.

3139

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO-NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, se hace pública la notificación del Decreto de Alcaldía núm. 144/2014 de fecha 03 de junio de 2014, cuyo destinatario es INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS, el cual se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha de registro de entrada de 10/03/2014, Ingenia Proyectos Inmobiliarios, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de 1.^a ocupación, en relación a vivienda sita en la Parcela n.º 14.08 de la Manzana 14 del Sector Res. VI del POM de El Pozo de Guadalajara.

Visto que obraba en el Ayuntamiento la siguiente documentación, relativa a la vivienda objeto de la licencia de 1.^a ocupación:

- Certificado Final de Obra suscrito por los arquitectos D. Tomás Nieto Taberné, D. Alberto J. Fernández Jiménez y D. Juan Cruz López Fernández, y el arquitecto técnico D. Juan Carlos Alonso Ovejero, correspondiente a la manzana 11 del proyecto de 82 viviendas unifamiliares pareadas en las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI de El Pozo de Guadalajara, visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Guadalajara con fecha 14 de junio de 2010, y en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (demarcación Guadalajara) con fecha 22 de junio de 2010.
- Libro del edificio de 82 viviendas unifamiliares pareadas en las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI de El Pozo de Guadalajara.
- Solicitud de alta del inmueble en el Catastro.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 01 de abril de 2014, en virtud del cual,

y girada visita a la vivienda unifamiliar, se ha comprobado que la obra principal se corresponde con la licencia de obras concedida a "INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L." de construcción de 82 viviendas unifamiliares pareadas en las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI de El Pozo de Guadalajara (Exp. n.º 79/1908 de 14 de marzo de 2008), y las modificaciones aprobadas:

-Modificado de cubrición de garaje del Proyecto Básico y de Ejecución de 82 viviendas unifamiliares pareadas en las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI de El Pozo de Guadalajara (Exp. n.º 34/1909 de fecha 13 de abril de 2009).

-Modificado de habilitación de espacio bajo cubierta para uso de vivienda del Proyecto Básico y de Ejecución de 82 viviendas unifamiliares pareadas en las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI de El Pozo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación o utilización para vivienda unifamiliar sita en la Parcela 14.08 de la Manzana 14 del Sector Res VI, cuyo domicilio tributario será Avda. de los Toreros n.º 34.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por primera utilización de los edificios, que asciende a un total de 398,1 € de acuerdo con el siguiente desglose y en cumplimiento del artículo 4-3º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Tasa licencia primera ocupación de edificios.

Base imponible/m ²	Tipo de gravamen	Cuota Tributaria
132,70 euros	3,00/m ²	398,10 euros

TERCERO.- Dar de alta de oficio el servicio municipal de recogida de basuras, con efectos desde el semestre actual.

CUARTO.- Notificar la presente al interesado, con los recursos procedentes, indicando su obligación de solicitar en el Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente:

- Acometida de agua definitiva.

- Alta en los servicios de abastecimiento de agua potable domiciliaria, alcantarillado y depuración. (Se adjuntan solicitudes).

De igual modo, y de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, deberán colocar la numeración de las viviendas en un sitio visible, que permita claramente su localización; así como colocar un buzón que permita la recepción del correo postal.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre con posterioridad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición con carácter potes-

tativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo, o en su caso, de la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin resolución expresa de este, se entenderá desestimado por silencio administrativo, abriéndose un plazo de seis meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente señalado.

No obstante, podrá ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 52.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 14 del RD 2/2004 de 5 de marzo, TRLR de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado podrá comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina para el conocimiento integro del expediente.

En El Pozo de Guadalajara, 13 de agosto de 2014.- El Alcalde en funciones, Miguel Ángel Sánchez Baldominos.

3140

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento. Se emplaza a:

1. Don Ailong Zheng con domicilio en los Rosales, 67.
2. Don José Manuel Salcedo Labrador, en el domicilio Ermita de la Soledad, 70.

Se les emplaza para dar audiencia a los interesados en relación, con los expedientes de baja a instancia de parte, de su inscripción en el padrón municipal como vecinos de este Ayuntamiento, por no residir en este municipio la mayor parte del año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Quer a 12 de agosto de 2014.– La Alcaldesa en funciones, Lourdes Jiménez Martínez.

3137

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0102788

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 121/2014

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 1005/2013

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Oscar Luis Escalera Conde

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ARAGU, S.A., AVÍCOLA CHILOECHES, S.L., AVICU, S.A., AGROPECUARIA LAS ESTEVAS, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 121/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Oscar Luis Escalera Conde contra las empresas ARAGU, S.A., AVÍCOLA CHILOECHES, S.L., AVICU, S.A., AGROPECUARIA LAS ESTEVAS, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE INADMISIÓN POR CONCURSO

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARAGU, S.A., AVÍCOLA CHILOECHES, S.L., AVICU, S.A., AGROPECUARIA LAS ESTEVAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO: 00088/2014

NIG: 19130 44 4 2013 0102788

N81292

Ejecución de Títulos Judiciales 121/2014 JAM

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 1005/2013

Sobre: Despido

Demandante/s: D./D.ª Oscar Luis Escalera Conde

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª: ARAGU, S.A., AVÍCOLA CHILOECHES, S.L., AVICU, S.A., AGROPECUARIA LAS ESTEVAS, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

AUTO N.º 88/2014

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Oscar Luis Escalera Conde ha presentado demanda de ejecución de Sentencia n.º 128/2014 frente a ARAGU, S.A., AVÍCOLA CHILOECHES, S.L. I AVICU, S.A. I AGROPECUARIA LAS ESTEVAS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Establece el apartado 5 del art. 237 de la LJS, en redacción dada por la Disposición Final 15.ª de la Ley 22/2003 de 9 de julio (Ley Concursal), que “en caso de concurso, se estará a lo establecido en la Ley Concursal. A su vez, el art. 8.3 de la citada Ley Concursal dispone que “la jurisdicción del Juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias: Toda ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado”. Y conforme al art. 55.1 de la misma Ley Concursal, “Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada ARAGU, S.A., AVÍCOLA CHILOECHES, S.L., AVI-

CU, S.A., AGROPECUARIA LAS ESTEVAS, S.L. en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.